



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y OCHO (58)** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (05-2022)**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del Oficio DAFIM-012-2022, de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el cual solicita aprobación para realizar transferencia presupuestaria (**Correlativo No. 0163**), en el cual indica lo siguiente: “(...) *El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria, dicha modificación es solicitada para crear las unidades agregadas en la estructura institucional de las diferentes direcciones, departamentos y unidades; tomando en consideración que las mismas fueron creadas dentro del ejercicio fiscal 2021, por lo cual es necesario la creación de disponibilidad presupuestaria a la unidad de auditoría interna toda vez que dentro del presupuesto 2022 (asignado 2021) la disponibilidad se encuentran dentro de la Dirección de Auditoría Interna, de la misma manera es necesario crear la DIRECCION DE AGUA, SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL tomando en cuenta que dentro de la estructura del ejercicio 2022 se encuentra como DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL, así mismo se creó en el 2021 la unidad de promoción turística y para el ejercicio fiscal 2022 se le asignará el techo presupuestario dentro de la Dirección de Servicios Públicos que jerárquicamente es de quien depende; lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. A continuación, se detalla la modificación solicitada:*”

TRANSFERENCIA NO 1; LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS DOS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

DIRECCION MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 33,901.20
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 3,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 3,617.26
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 3,390.12
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 2,825.10
072	31-0151-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	Q 2,825.10
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 150.00
SUB-TOTAL			Q 49,788.78
UNIDAD DE GESTION FORESTAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 72,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 3,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 7,682.40
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 7,200.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 6,000.00
072	31-0151-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	Q 6,000.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 150.00
SUB-TOTAL			Q 102,032.40

DIRECCION DE AGUA, SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 530,873.64
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 36,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 56,644.22
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 53,087.36
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 44,239.47
072	31-0151-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	Q 44,239.47
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 1,800.00
SUB-TOTAL			Q 766,884.16
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0002	PERSONAL PERMANENTE	Q 108,000.00
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 108,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 6,000.00
051	31-0151-0002	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 11,523.60
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 11,523.60
055	31-0151-0002	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 10,800.00
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 10,800.00
071	31-0151-0002	AGUINALDO	Q 9,000.00

DIRECCION DE INFORMATICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

RECIBIDO
21 ENE 2022
FIRMA: _____ HORA: 16:47



DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 424,972.44
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 30,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 45,344.56
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 42,497.24
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 35,414.37
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 35,414.37
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 1,500.00
SUB-TOTAL			Q 615,142.98

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0002	PERSONAL PERMANENTE	Q 108,000.00
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 108,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 6,000.00
051	31-0151-0002	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 11,523.60
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 11,523.60
055	31-0151-0002	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 10,800.00
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 10,800.00
071	31-0151-0002	AGUINALDO	Q 9,000.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 9,000.00
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 9,000.00
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 9,000.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 300.00
SUB-TOTAL			Q 302,947.20

SECRETARIA MUNICIPAL			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 48,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 3,000.00
051	31-0151-0002	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 5,121.60
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 4,800.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 4,000.00
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 4,000.00
073	31-0151-0002	BONO VACACIONAL	Q 150.00
SUB-TOTAL			Q 69,071.60

TOTAL Q 1,138,902.96

071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 9,000.00
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 9,000.00
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 9,000.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 300.00
SUB-TOTAL			Q 302,947.20

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 48,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 3,000.00
051	31-0151-0002	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 5,121.60
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 4,800.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 4,000.00
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 4,000.00
073	31-0151-0002	BONO VACACIONAL	Q 150.00
SUB-TOTAL			Q 69,071.60

TOTAL Q 1,138,902.96

POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 35, incisos a), f), y 133 del Código Municipal y artículo 32 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 36 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y al ser sometido a votación se obtiene el voto en contra de los señores Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Segundo y Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Tercero, argumentando lo siguiente: “No aprobamos dicha transferencia solicitada por la Dirección de Administración Financiera Municipal a través del oficio DAFIM-012-2022 con fecha 17 de enero de 2022, toda vez que al solicitar la información al Director Financiero quien se encontraba en la sesión de Concejo, el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no permitió que se expusieran los documentos y la información que solicitó el Concejal III, quien lo solicitó con base al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal en los Artículos 33 y 60 que establecen: **“Artículo 33. Acceso a información.** Para el desempeño de su trabajo en el Concejo Municipal o en sus Comisiones, los y las Síndicos, las o los Concejales, pueden solicitar la información que consideren necesaria a las diferentes dependencias municipales, las cuales están obligadas a proporcionársela inmediatamente o en el plazo que se les fije” (sic) y **“Artículo 60. Presentación de informes y asesoría en las sesiones.** Cuando el Concejo Municipal considere conveniente, podrá solicitar informes o asesoría a las dependencias municipales o a otras entidades públicas o privadas a efecto de aportar mayores elementos de juicio o aclarar dudas sobre algún asunto. Para tal fin podrá solicitar la presencia en las sesiones de técnicos o técnicas, empleadas o empleados municipales o de otras dependencias públicas y privadas. Cuando los informes se soliciten a dependencias municipales, éstas deberán rendirlos en el plazo que se les fije. Las o los empleados municipales, están obligados a concurrir a las sesiones cuando les sea requerido”. (sic). sin embargo, al ser solicitado fue negado, sin indicar las razones por las cuales no se accedía a lo solicitado, más bien, el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez cuestionó el hecho que el Concejal III razonó la agenda al inicio de la Sesión. Finalmente, el profesor el profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de Alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 45 literal c) y Artículo 82 literal c), ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 literal b) de



la Ley de Probidad, por lo tanto, no cuenta con la legitimidad para manejar o administrar fondos municipales.” Enterado el Concejo Municipal **RESUELVE** por **Mayoría** de votos, cinco a favor y dos en contra: **ACUERDA: I)** Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada según los cuadros en referencia del presente punto de Acta, la cual asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS DOS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q1,138,902.96)**; **II)** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que a través de la Unidad de Presupuesto realice la transferencia presupuestaria a efecto de actualizar y modificar el Presupuesto Vigente correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022); **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad el presente punto resolutivo, en el apartado de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto número 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **III)** Notifíquese para los efectos legales correspondientes. -----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, licenciada Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----


LICDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

